



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 022/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FFAA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN
DEL PERSONAL CIVIL

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tarea realizada	4
Marco Normativo	5
Jefatura I Personal	6
Hallazgos	8
Conclusión	16
Anexo I	17
Anexo II	18
Anexo III	19
Anexo IV	21
Anexo V	24



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 022/17

**MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FFAA**

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN
DEL PERSONAL CIVIL**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la administración del personal civil de las FFAA por parte del Estado Mayor Conjunto de las FFAA (EMCFFAA).

Hallazgos

Hallazgo N°1

No se registran en la Jefatura I Personal detalle de Políticas y/o Directivas Internas.

Hallazgo N° 2

La Jefatura I Personal no cuenta con estadísticas y/o Informes de Gestión relativos a los últimos dos ejercicios.

Hallazgo N° 3

La Jefatura I Personal no cuenta con Manuales de Procedimientos que determinen responsabilidades, identifiquen y estandaricen procesos, definan formatos de planillas o documentos y establezcan diagramas de flujo que permitan saber cuál es la secuencia de la información o de los documentos a lo largo del procedimiento que se describe.

Hallazgo N° 4

No existen normas internas complementarias que adecuen los Estatutos de Personal Civil y Docente Civil, ambos del año 1973, a la normativa vigente en la actualidad.

Hallazgo N° 5

Sobre una muestra de 10 unidades organizativas que componen el Estado Mayor Conjunto de las FFAA (45,45% del total) se han verificado en dos de ellas, demoras de hasta 9 meses en la elevación a la Jefatura I Personal, de los partes semanales de novedades correspondientes a Personal Civil. En otras 6 no hay evidencias de la fecha de entrega de los mismos.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 6

Sobre un total de 27 agentes contratados en las Agregaduras en el Exterior, sólo 11 de ellos cuentan con la correspondiente Resolución de nombramiento suscripta por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA.

Hallazgo N° 7

De comparar el Acto Administrativo de nombramiento correspondiente a los agentes civiles destacados en el exterior, con las correspondientes liquidaciones de haberes, se han detectado en seis (6) casos diferencias en el Haber Mensual.

Hallazgo N° 8

Se ha verificado que los Actos Administrativos de nombramiento del Personal Docente Civil no cuentan con el correspondiente Dictamen Jurídico, incumpliendo el artículo N° 7, inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549.

Hallazgo N° 9

Se ha verificado el incumplimiento de lo establecido en el 3° párrafo del artículo N° 1, del Decreto N° 619/16.

Hallazgo N° 10

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Civil, se han evidenciado incumplimientos a la normativa vigente aplicable a la materia.

Hallazgo N° 11

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Docente Civil, se han evidenciado incumplimientos a la normativa vigente aplicable a la materia.

Conclusión

Conforme lo señalado bajo el título “Hallazgos”, esta Unidad de Auditoría entiende que las actividades de control vinculadas con los procedimientos relacionados con la administración del Personal Civil en el Estado Mayor Conjunto de las FFAA, presentan debilidades legales y administrativas, de distinta naturaleza y relevancia, que afectan la confiabilidad de la actividad.

Entre otros aspectos cabe resaltar: la ausencia de Manuales de Procedimientos, y de normas internas complementarias que adecuen los Estatutos de Personal Civil y Docente Civil a la normativa vigente en la actualidad. Fundamentalmente, las deficiencias expuestas en los Hallazgos N° 5, 10 y 11 que impactan directamente en la liquidación de los haberes del



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

personal (Ej.: demoras de hasta nueve meses en la elevación de los partes de novedades, falta de acreditación de títulos, etc.).

Por otra parte, el auditado ha previsto como fecha de regularización para el Hallazgo N°4 “Diciembre/2019”, Hallazgo N°10 “Diciembre/2018” y Hallazgo N°11 “Diciembre/2018”, plazos que resultan objetivamente desproporcionados para la implantación de las medidas correctivas de las deficiencias detectadas por esta auditoría, pudiendo derivar tal circunstancia -respecto del Hallazgo N°4 en el cual el auditado reconoce la falta de adecuación de la normativa interna con la reglamentación vigente-, en vías de hecho administrativas eventualmente lesivas de derechos.

Dr. Pablo L. Lesingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, junio de 2017.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 022/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FFAA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN
DEL PERSONAL CIVIL

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la administración del personal civil de las FFAA por parte del Estado Mayor Conjunto de las FFAA (EMCFFAA).

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo durante el período comprendido entre los meses de diciembre/16 y abril/17, y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

Las mismas se circunscribieron a la evaluación del control interno relativo a la administración del personal civil de las FFAA, en el período 01/01/16 al 31/12/16 dentro de la órbita de la Jefatura I PERSONAL.

Tarea realizada

Las tareas de auditoría realizadas incluyeron los siguientes procedimientos:

- ✓ Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas.
- ✓ Relevamiento y análisis de las tareas realizadas en cada área que compone la “División Administración de Personal Civil y Docente Civil”.
- ✓ Cotejo entre la Resolución de nombramiento del Personal Civil que presta servicios en las Agregadurías en el Exterior y la liquidación de haberes del mismo personal efectuada por la Dirección Administrativa Financiera (DAF).
- ✓ Cotejo entre la Resolución de nombramiento del Personal Civil que presta servicios en las Agregadurías en el Exterior y la base de Datos llevada por el área Personal Civil.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- ✓ Selección de una muestra del 24% sobre los nombramientos de Personal Docente Civil informados mediante Memos N° 2159 y 2747/JI PERS/16 de fecha septiembre y noviembre/16 respectivamente, con el fin de analizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- ✓ Selección de una muestra del 45,45% sobre el total de las Unidades Organizativas del organismo, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de la elevación de los partes de novedades a la Jefatura I Personal, según se expone a continuación:

SECTOR	PARTES SEMANALES DEL MES:
Dir. Gral. Aeronavegabilidad Conjunta	Agosto/2016
Asesoría Jurídica	Septiembre/2016
Escuela Superior de Guerra Conjunta	Julio/2016
Inspectoría General	Agosto/2016
Jefatura V Planeamiento Est. y Políticas	Agosto/2016
Laboratorio Farmacéutico Conjunto	Julio/2016
Subjefatura del EMCFFAA	Junio/2016
Dirección Administrativa Financiera	Octubre/2016
Jefatura VI C3 y Guerra Electrónica	Noviembre/2016
Secretario Ayudante	Junio/2016

- ✓ Verificación del envío por parte de la Jefatura I Personal de los partes de novedades correspondientes a los meses de junio a noviembre/2016 a la DAF.
- ✓ Selección del mes de noviembre/16 con el fin de evaluar el cumplimiento por parte de los institutos de educación, de la elevación a la Jefatura I Personal de los partes de novedades correspondientes al Personal Docente Civil y la oportuna remisión de los mismos a la DAF.
- ✓ Realización de pruebas y verificaciones sobre una muestra de legajos, correspondiente al 21% del total de personal civil y al 20% del total de personal docente civil, con el fin de determinar si los mismos:
 - son completos;
 - si cumplen con la normativa vigente en la materia;
 - si son informadas en tiempo y forma las altas, bajas y modificaciones.

Marco Normativo

- ✓ Ley N° 2039 Estatuto para el Personal Civil de las FFAA.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- ✓ Decreto N° 2355/73 Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las FFAA.
- ✓ Ley N° 17409 Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA.
- ✓ Decreto N° 4451/73 Reglamentación del Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA.
- ✓ Ley N° 24185 Convenciones Colectivas de Trabajo
- ✓ Decreto N° 2539/15 Homologación Convenio Colectivo de Trabajo
- ✓ Decreto N° 214/06 Homologación Convenio Colectivo de Trabajo APN
- ✓ Ley N° 25164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional
- ✓ Decreto N° 1421/02 Reglamentación de la Ley N° 25164.
- ✓ Decreto N° 8566/61 Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la APN.
- ✓ Decreto N° 894/01 Incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y remuneración por cargo en la función pública.
- ✓ Ley N° 25188 Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- ✓ Decreto N° 619/16 Actividad Docente. Designaciones y Contrataciones de Personal.
- ✓ Decreto N° 721/16 Delegación de Facultades
- ✓ Decisión Administrativa N° 104/01 Certificación de Servicios
- ✓ Decreto N° 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias
- ✓ Decreto N° 1464/82 Obra Social Bancarios para Personal Civil
- ✓ Ley N° 24241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones
- ✓ Ley N° 26425 Sistema Integrado Previsional Argentino

Jefatura I Personal

El personal Militar que presta servicios en el Estado Mayor Conjunto, depende de la Jefatura de Personal de la Fuerza a la que pertenece. Es por ello, que la Jefatura I Personal del EMCFFAA tiene a su cargo sólo la administración del Personal Civil y Docente Civil del organismo.

La misión de la Jefatura I Personal es asesorar al Jefe del Estado Mayor Conjunto en todo lo inherente al Personal Militar y Civil y administrar y asistir al Personal Civil y Docente Civil.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Depende jerárquicamente del Subjefe del EMCFFAA y su organización interna se expone en el Anexo I al presente.

La División Personal Civil y Docente Civil, dependiente del Departamento Administración de Personal, se divide informalmente en tres áreas, cuyas principales tareas son las siguientes:

Personal Civil:

- Administra la base de datos del Personal Civil.
- Realiza el correspondiente control con los cargos aprobados por la Ley de Presupuesto.
- Recibe las novedades de personal (control de asistencia) y las comunica a la Dirección Administrativa Financiera.
- Recibe las solicitudes del personal por asignación de suplementos y gestiona, de corresponder el Acto Administrativo.
- Eleva al Ministerio de Modernización la información correspondiente a Discapacitados y Contratados
- Confecciona y mantiene actualizados los Legajos Personales.

Personal Docente Civil:

- Administra la base de datos del Personal Docente Civil, horas cátedra y cargos.
- Realiza el correspondiente control con los cargos y horas cátedra aprobadas por la Ley de Presupuesto.
- Recepciona las Disposiciones de nombramientos efectuadas por los Directores de los centros educativos y las eleva al Jefe I Personal para su convalidación.
- Recibe las novedades de personal (control de asistencia) y las comunica a la Dirección Administrativa Financiera.
- Confecciona y mantiene actualizados los Legajos Personales

Higiene y Seguridad Laboral:

- Realiza relevamientos técnicos de los destinos y evalúa los riesgos del puesto de trabajo.
- Confecciona procedimientos de trabajo seguro.
- Realiza el relevamiento de instalaciones de lucha contra incendios.
- Confecciona el Plan de Evacuación.
- Capacita al personal sobre el tema en cuestión.
- Es el nexo entre el organismo y la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgos

Hallazgo N°1

No se registran en la Jefatura I Personal detalle de Políticas y/o Directivas Internas.

Mediante la Nota N° 408/16 UAIMD se solicitó a la Jefatura I Personal la remisión de un detalle de Políticas y/o Directivas Internas existentes en esa Jefatura, informando la misma la no existencia de ellas mediante Nota N° JI 23270/16 del 19/12/16.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se implementarán directivas internas para la administración del personal civil conforme al nuevo Convenio Colectivo Sectorial.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2018

Hallazgo N° 2

La Jefatura I Personal no cuenta con estadísticas y/o Informes de Gestión relativos a los últimos dos ejercicios.

Mediante la Nota N° 408/16 UAIMD se solicitó a la Jefatura I Personal la remisión de Estadísticas y/o Informes de Gestión de los últimos dos ejercicios existentes en esa Jefatura, informando la misma la no existencia de ellas mediante Nota N° JI 23270/16 del 19/12/16.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se implementarán directivas a efectos de elaborar estadísticas y/o informes de gestión anual.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2018

Hallazgo N° 3

La Jefatura I Personal no cuenta con Manuales de Procedimientos que determinen responsabilidades, identifiquen y estandaricen procesos, definan formatos de planillas o documentos y establezcan diagramas de flujo que permitan saber cuál es la secuencia de la información o de los documentos a lo largo del procedimiento que se describe.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Mediante la Nota N° 408/16 UAIMD se solicitó a la Jefatura I Personal la remisión de un detalle de los Manuales de Procedimientos existentes en esa Jefatura, informando la misma la no existencia de ellos mediante Nota N° JI 23270/16 del 19/12/16.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

De acuerdo al nuevo Convenio Colectivo Sectorial, se implementará un Manual de Procedimientos que regule los procesos operativos.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2019

Hallazgo N° 4

No existen normas internas complementarias que adecuen los Estatutos de Personal Civil y Docente Civil, ambos del año 1973, a la normativa vigente en la actualidad.

El Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas fue aprobado mediante la Ley N° 20239 del 27 de marzo de 1973 y reglamentado por el Decreto N° 2355 del mismo día. Asimismo, el Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas fue aprobado por la Ley N° 17409 del 30 de agosto de 1967 y reglamentado por el Decreto N° 4451 del 15 de mayo de 1973. Ambas normas de tan antigua data, han quedado desactualizadas en virtud de la sanción de nueva normativa, sin embargo la Jefatura I Personal no ha emitido normas internas complementarias, que adecuen los mencionados Estatutos a la normativa vigente, dificultando de este modo la tarea de los agentes que deben aplicarlos.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se establecerá una directiva que permita adecuar normativas internas con la reglamentación vigente.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2019

Hallazgo N° 5

Sobre una muestra de 10 unidades organizativas que componen el Estado Mayor Conjunto de las FFAA (45,45% del total) se han verificado en dos de ellas, demoras de hasta 9 meses en la elevación a la Jefatura I Personal, de los partes semanales de novedades correspondientes a



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Personal Civil. En otras 6 no hay evidencias de la fecha de entrega de los mismos.

Mediante Nota N° 54/17 UAIMD se solicitó al Jefe I Personal, la remisión de los partes de novedades semanales de un mes del año 2016 remitidos a esa Jefatura con sus correspondientes memos de elevación, de los sectores y los períodos que se exponen en el punto Tarea Realizada del presente informe. Del análisis de la documentación mencionada surgieron los siguientes incumplimientos:

- a) Asesoría Jurídica: Mediante Memo N° 165/AJUR/17 emitido el 4 de abril de 2017, se elevan a la Jefatura I Personal los Partes Semanales de Novedades correspondientes a los meses de:
 - septiembre/16
 - octubre/16
 - noviembre/16
 - diciembre/16
 - enero/17
 - febrero/17
 - marzo/17
- b) Subjefatura EMCFFAA: de la segunda y tercer semana de junio/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y la fecha que figura en el parte de novedades es 10/4/2017.
- c) Escuela Superior de Guerra Conjunta: de la cuarta y quinta semana de julio/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades.
- d) Jefatura V Planeamiento, Est. y Políticas: de las cinco semanas de agosto/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades. Además en la quinta semana el parte es incompleto (falta informar sobre tres agentes).
- e) Secretaría General del EMCFFAA: de la primera, segunda y tercera semana de junio/16 no hay memo de elevación, y los partes sólo tienen fecha de emisión (no consta la recepción).
- f) Dirección Administrativa Financiera: de las de las cinco semanas de octubre/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- g) Inspectoría General: de la quinta semana de agosto/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades.
- h) Jefatura VI C3 I GE: de la quinta semana de noviembre/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Pese a los incumplimientos, se ordenó la elevación de los partes semanales con memorándum, por Memo N° 1328/JI-PERS/16; N° 1962/JI-PERS/2016, y N°722/JI-PERS/17. Si bien no están todos los memorándum de elevación, los partes se encuentran.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se adoptarán controles semanales, realizando los reclamos de incumplimientos por memorándum y verificando su resolución.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2017

Hallazgo N° 6

Sobre un total de 27 agentes contratados en las Agregadurías en el Exterior, sólo 11 de ellos cuentan con la correspondiente Resolución de nombramiento suscripta por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA.

Según la base de datos llevada por el área Personal Civil, en las Agregadurías en el exterior durante el año 2016, prestaron servicios 27 agentes civiles. Esto es coincidente con la cantidad de liquidaciones de haberes realizadas por la DAF en ese período. Sin embargo, sólo 11 de dichos agentes, cuentan con la Resolución de Nombramiento firmada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA (Res. N° 39/2016 JEMCFFAA).

Opinión del Auditado: En Desacuerdo

Los 16 agentes restantes tienen contrato por período indeterminado y cuentan con la correspondiente resolución de nombramiento.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Elevar a la UAI-MD copias de las resoluciones, a efectos de corregir el hallazgo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Fecha de Regularización Prevista: Junio/2017

Comentario de Auditoría: Regularizado

El hallazgo se encuentra regularizado, dado que el auditado ha remitido a esta Unidad de Auditoría Interna las correspondientes Resoluciones de nombramiento del personal involucrado.

Hallazgo N° 7

De comparar el Acto Administrativo de nombramiento correspondiente a los agentes civiles destacados en el exterior, con las correspondientes liquidaciones de haberes, se han detectado en seis (6) casos diferencias en el Haber Mensual.

La Resolución N° 39/2016 JEMCFFAA aprueba la contratación para el año 2016 de 11 agentes que prestan servicios en las Agregadurías de Defensa que dependen del Estado Mayor Conjunto de las FFAA y establece el “Haber Mensual” de cada uno de ellos.

Mediante Nota N° 055/17 UAIMD se solicitó al Director Administrativo Financiero informe el listado de personal civil contratado que prestó servicios en las Agregadurías en el exterior durante al año 2016 y el detalle de los importes abonados en concepto de “Haber Mensual”.

De la comparación de los importes establecidos por Resolución N° 39/16 JEMCFFAA y los liquidados por el DAF, surge que en seis (6) casos los importes liquidados superan los establecidos en el Acto Administrativo mencionado.

Las diferencias se exponen en Anexo II, y no se han considerado los meses de Junio y Diciembre por entender que pueden incluir los montos correspondientes a Aguinaldo.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

En las resoluciones se tomaron, en algunos casos, los aportes y en otros casos, no.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se verificará que en las próximas resoluciones figuren las afectaciones presupuestarias, para cada agente.

Elevar a la UAI-MD detalle de haberes firmado por el Jefe Dto Contabilidad a efectos de aclarar remuneraciones 2017.

Fecha de Regularización Prevista: Enero/2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 8

Se ha verificado que los Actos Administrativos de nombramiento del Personal Docente Civil no cuentan con el correspondiente Dictamen Jurídico, incumpliendo el artículo N° 7, inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549.

Mediante Nota N° 053/17 UAIMD se solicitó al Jefe I Personal del EMCFFAA la remisión de los Actos Administrativos de nombramiento de nueve (9) agentes como Personal Docente Civil con su correspondiente Dictamen Jurídico. Los mismos fueron remitidos a esta Unidad de Auditoría mediante Nota N° JI20751/17, en donde se manifiesta que esa Jefatura no cuenta con los Dictámenes Jurídicos correspondientes.

No obstante ello, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549, en su Título III, “Requisitos esenciales del Acto Administrativo”, artículo N° 7, inc. d), expresa *“Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.”*

Al respecto cabe mencionar, que si bien los organismos de defensa y seguridad quedan excluidos de la aplicación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, según surge del artículo N° 1 de la Ley N° 19.549 *“Las normas del procedimiento que se aplicarán ante la Administración Pública Nacional (...) con excepción de los organismos militares y de defensa y seguridad ...”*, esta exclusión se aplica exclusivamente con relación al personal militar y en el ámbito interno de la Fuerza.

En la relación de la Fuerza con el personal civil que presta servicios en los organismos militares de defensa, seguridad e inteligencia, la Ley N° 19.549 se aplica en forma supletoria, en función del art. N° 2 inc. a) de la Ley N° 19.549 en cuanto señala *“La presente ley será de aplicación supletoria en las tramitaciones administrativas cuyos regímenes especiales subsistan”*.

Este último ha sido el criterio de la Corte Suprema en el Fallo “TAJES” de 1999 Fallos 322:255.¹

¹ T. 359. XXXI. - Tajés, Raúl Eduardo c/ Estado Nacional - (E.M.G.E.) s/ retiro militar y fuerzas de seguridad. – *“...Que en esta cuestión también le asiste razón al recurrente toda vez que esta Corte ha decidido que el art. 1° de la ley 19.549 exceptúa de manera expresa la aplicación de sus disposiciones al procedimiento administrativo ante los organismos militares, de defensa y seguridad. Señaló también que, de conformidad con lo previsto en el art. 2° inc. “a” de la misma ley y en el decreto 9101/72, la aplicación supletoria de la normativa legal sólo se refiere a los procedimientos que rigen al personal civil que presta servicios en la Administración Pública y en los organismos militares de defensa y seguridad e inteligencia;*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se verificará el cumplimiento ordenado por memorándum N°683 JI-PERS/2017, a los Institutos y Escuelas dependientes del Estado Mayor Conjunto, del Art N° 7 inc d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19549, en las respectivas Disposiciones de nombramiento del personal civil docente suplente. Elevar copia a la UAI-MD.

Fecha de Regularización Prevista: Junio/2017

Hallazgo N° 9

Se ha verificado el incumplimiento de lo establecido en el 3° párrafo del artículo N° 1, del Decreto N° 619/16.

El Decreto N° 619/16 “Actividad Docente. Designaciones y Contrataciones de Personal”, en el tercer párrafo de su artículo N° 1, dice “*Las designaciones o contrataciones, en su caso, deberán ser comunicadas al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN dentro de los CINCO (5) días de producidas, con la constancia fehaciente que acredite el cumplimiento del requisito de desempeño de actividades docentes y la intervención de los responsables de la Unidad de Auditoría Interna respectiva y de la dependencia que tenga a su cargo la liquidación de los haberes, honorarios u horas cátedras*”.

No obstante ello, en su Nota N° JI20751/17 el organismo manifiesta que no ha podido dar cumplimiento al mismo, por falta de firma digital y que la misma comenzará a utilizarse a la brevedad.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

La Gestión Documental Electrónica se ha incorporado al organismo en febrero del corriente año.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Con la implementación del GDE se dará cumplimiento a lo establecido en el 3° párrafo del artículo N° 1, del decreto N° 619/16, generando a tal fin los mecanismos necesarios para que la comunicación al Ministerio de Modernización se realice conforme a lo que la norma determina.

Fecha de Regularización Prevista: Junio/2017

Hallazgo N° 10

pero no así al personal militar y de seguridad (conf. casos "Bagnat" y "Sire", cit. supra.)



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Civil, se han evidenciado incumplimientos a la normativa vigente aplicable a la materia.

Del análisis realizado sobre 43 legajos correspondientes al Personal Civil, se han evidenciado incumplimientos al artículo N° 40, inc. 6 del Decreto N° 2355/73 que establece la documentación que debe contener el Legajo Personal. Del mismo modo, dichos legajos no contienen documentación exigida en los artículos N° 4 y 5 del Anexo a la Ley N° 25.164 “Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional”, en el Capítulo V de la Ley N° 25.188 “De Ética Pública” y en los Decretos N° 8.566/61 y N° 894/01 “Incompatibilidades”.

Dichos incumplimientos se exponen en el Anexo III.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se procederá a la actualización de los legajos y se implementará un procedimiento de verificación y control de los mismos.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2018

Hallazgo N° 11

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Docente Civil, se han evidenciado incumplimientos a la normativa vigente aplicable a la materia.

Del análisis realizado sobre 35 legajos correspondientes al Personal Docente Civil, se han evidenciado incumplimientos al artículo N° 43, inc. 1 del Decreto N° 4.451/73 que establece la documentación que debe contener el Legajo Personal. Del mismo modo, dichos legajos no contienen documentación exigida por el Decreto N° 619/16 y por el Memo N° 1107/JI-PERS/16.

Dichos incumplimientos se exponen en el Anexo IV.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

A los efectos formales se solicito documentación para actualizar los legajos, por memorando N°1402/JI-PERS/16; N° 1403/JI-PERS/16 y N° 1467/JI-PERS/16.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se procederá a la actualización de los legajos y se implementará un procedimiento de verificación y control de los mismos.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Conforme lo señalado bajo el título “Hallazgos”, esta Unidad de Auditoría entiende que las actividades de control vinculadas con los procedimientos relacionados con la administración del Personal Civil en el Estado Mayor Conjunto de las FFAA, presentan debilidades legales y administrativas, de distinta naturaleza y relevancia, que afectan la confiabilidad de la actividad.

Entre otros aspectos cabe resaltar: la ausencia de Manuales de Procedimientos, y de normas internas complementarias que adecuen los Estatutos de Personal Civil y Docente Civil a la normativa vigente en la actualidad. Fundamentalmente, las deficiencias expuestas en los Hallazgos N° 5, 10 y 11 que impactan directamente en la liquidación de los haberes del personal (Ej.: demoras de hasta nueve meses en la elevación de los partes de novedades, falta de acreditación de títulos, etc.).

Por otra parte, el auditado ha previsto como fecha de regularización para el Hallazgo N°4 “Diciembre/2019”, Hallazgo N°10 “Diciembre/2018” y Hallazgo N°11 “Diciembre/2018”, plazos que resultan objetivamente desproporcionados para la implantación de las medidas correctivas de las deficiencias detectadas por esta auditoría, pudiendo derivar tal circunstancia -respecto del Hallazgo N°4 en el cual el auditado reconoce la falta de adecuación de la normativa interna con la reglamentación vigente-, en vías de hecho administrativas eventualmente lesivas de derechos.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, junio de 2017.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Anexo I

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y ORGANIGRAMA
JEFATURA I PERSONAL DEL EMCFFAA

